



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL Y RECURSOS NATURALES

*EXTRACTO de la Resolución de 25 de abril de 2016, de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, aprobando convocatoria de subvenciones para el fomento de la comercialización de alimentos ecológicos en el Principado de Asturias en 2016.*

BDNS(Identif.): 305223.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

*Primero.*—Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las entidades asociativas de productores ecológicos, con ámbito de actuación en el Principado de Asturias que tengan personalidad jurídica propia y estén legalmente constituidas en el momento de la solicitud de la ayuda bajo alguna de las siguientes fórmulas jurídicas: Cooperativas de primer o ulterior grado, uniones de cooperativas, SAT.

Las entidades beneficiarias, deberán estar inscritas como operadores del COPAE para la comercialización de productos ecológicos a fecha de publicación de las correspondientes convocatorias de las ayudas.

*Segundo.*—Objeto:

El objeto es regular la concesión de subvenciones para el fomento de la comercialización de los alimentos certificados como ecológicos por el Consejo de la Producción Agraria Ecológica del Principado de Asturias (COPAE) producidos en las huertas y granjas asturianas, mediante el apoyo económico a las asociaciones de productores ecológicos del Principado de Asturias.

*Tercero.*—Bases reguladoras:

Bases reguladoras aprobadas por Resolución de 25 de mayo de 2011, de la Consejería de Medio Rural y Pesca (BOPA 07-06-2011).

*Cuarto.*—Cuantía:

Cuantía total: 60.000 euros ampliables hasta 200.000 euros cuando se den las circunstancias previstas en el artículo 58.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

*Quinto.*—Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del extracto en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

*Sexto.*—Otros datos.

En la sede electrónica del Principado de Asturias (<https://sede.asturias.es>) está publicada la Ficha de Servicio que se podrá localizar introduciendo el código 201153781 en el buscador de la cabecera (situado en la parte superior derecha de la página) en la que se encontrará información complementaria, el formulario normalizado de solicitud y la posibilidad de iniciar electrónicamente la solicitud.

Oviedo, 25 de abril de 2016.—La Consejera de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, María Jesús Álvarez González.—Cód. 2016-04628.